

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SPATARO NAPOLI S.A.S.
Nit.: 890312535-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 51559-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 28 de diciembre de 1977
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 24 # 3 - 46
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: spataro@spataro.com.co
Teléfono comercial 1: 4893049
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.cispataro.com

Dirección para notificación judicial: CL 24 # 3 - 46
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: spataro@spataro.com.co
Teléfono para notificación 1: 4893049
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SPATARO NAPOLI S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1958 del 29 de noviembre de 1977 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 1977 con el No. 24662 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIAL CADY MONARD LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3735 del 08 de septiembre de 1978 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 1978 con el No. 28460 del Libro IX ,cambio su nombre de COMERCIAL CADY MONARD LTDA . por el de COMERCIAL CADY LTDA .

Por Escritura Pública No. 1606 del 10 de mayo de 1983 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 1983 con el No. 60946 del Libro IX ,cambio su nombre de COMERCIAL CADY LTDA . por el de COMERCIAL CADY LTDA SIGLA: COMERCA LTDA .

Por Escritura Pública No. 3124 del 12 de septiembre de 1988 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 1989 con el No. 14338 del Libro IX ,cambio su nombre de COMERCIAL CADY LTDA SIGLA: COMERCA LTDA . por el de SPATARO NAPOLI COMERCA LTDA .

Por Escritura Pública No. 3568 del 24 de noviembre de 1998 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 1998 con el No. 8247 del Libro IX ,cambio su nombre de SPATARO NAPOLI COMERCA LTDA . por el de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SPATARO NAPOLI COMERCA LIMITADA SIGLA: C.I. SPATARO NAPOLI COMERCA LTDA .

Por Escritura Pública No. 418 del 31 de enero de 2005 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2005 con el No. 3362 del Libro IX ,cambio su nombre de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SPATARO NAPOLI COMERCA LIMITADA SIGLA: C.I. SPATARO NAPOLI COMERCA LTDA . por el de C.I. SPATARO NAPOLI S.A. .

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 418 del 31 de enero de 2005 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2005 con el No. 3362 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de C.I. SPATARO NAPOLI S.A. .

Por Escritura Pública No. 0806 del 14 de marzo de 2012 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2012 con el No. 3357 del Libro IX ,cambio su nombre de C.I. SPATARO NAPOLI S.A. . por el de SPATARO NAPOLI SA .

Por Acta No. 118 del 28 de marzo de 2019 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 6245 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SPATARO NAPOLI S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

QUE POR RESOLUCION NRO. 014 DEL 23 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NRO. 2993 DEL LIBRO IX, LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN ORDENÓ CANCELAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL A LA SOCIEDAD "C.I. SPATARO NAPOLI S.A.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. En los términos de la ley 1258 de 2008, o aquella que la sustituyere con igual regulación, la sociedad podrá ejecutar cualquier actividad comercial licita. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad desarrollará entre otras actividades las siguientes: 4.1) efectuar toda clase de operaciones comerciales directa o indirectamente relacionadas con el sector textil, de marroquinería, zapatería, bien sea de marca propia o terceros tales como: desarrollo, fabricación, producción, compraventa, mejoramiento, reventa de productos de consumo, contratos de maquila, entre otros. 4.2) efectuar operaciones de comercio exterior principalmente orientadas a promocionar los productos colombianos en el exterior e importar los que sean necesarios para la operación de la actividad comercial de la sociedad. 4.3) fabricar y confeccionar, importar, exportar, agenciar, consignar, distribuir, intermediar, vender como mayorista o minorista de toda clase de ropa femenina, masculina y niños, telas, bordados, zapatos, hilos y toda clase de artículos o productos relacionados con el ramo

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de los textiles, marroquinería y zapatería. 4.4) crear establecimientos comerciales destinados a almacenes para la distribución y mercado de los productos fabricados por la sociedad, así como por terceras personas en virtud de contratos de distribución o agencia comercial; las demás actividades relacionadas con las anteriormente mencionadas o que sean similares o complementarias pudiendo la sociedad ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el logro de los fines sociales. 4.5) adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles 4.6) invertir como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 4.7) girar, aceptar, asegurar, cobrar, descontar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de créditos. 4.8) celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos, prestamos, descuentos u operaciones similares. 4.9) celebrar cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes negocios y personal a su servicio. 4.10) transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores, en los asuntos en que tengan intereses frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. 4.11) celebrar o ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social. 4.12) la sociedad podrá desarrollar todas las actividades y negocios jurídicos tendientes a lograr el pleno desarrollo del objeto social enunciado; pudiendo realizar inversiones de capital en cualquier otro tipo de sociedades nacionales o extranjeras y relacionadas o no con el negocio textil, confecciones o de moda, relacionados o no con lo descrito en numerales anteriores. 4.13) comprar, vender, importar, exportar y explotar toda clase de productos y recursos que sean derivados, accesorios y relacionados con aquellos que constituyen el objeto principal de la sociedad; 4.14) tomar en arrendamiento los bienes, maquinaria y elementos que necesitare para desarrollar su actividad; 4.15) explotar, preservar y representar marcas y patentes nacionales y extranjeras; 4.16) invertir sus fondos o disponibilidades en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimiento periódico o renta más o menos fija, pudiendo en consecuencia construir depósitos a término y obtener títulos de cdt, o adquirir a cualquier título, acciones, bono, papeles de inversión, cédulas y cualquier otro valor; 4.17) adquirir acciones en sociedades anónimas u otro tipo de sociedad, preferiblemente inscritas en bolsa, o con un reconocido nombre en el mercado. 4.18) en general, la sociedad puede realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de. La existencia y actividades de la sociedad; 4.19) entre sus actividades la sociedad podrá tener la tenencia de valores, la inversión o holding de acciones o participaciones en sociedades o entidades colombianas y/o del exterior, y/o la administración de dichas inversiones.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$15,000,000,000
No. de acciones: 15,000,000
Valor nominal: \$1,000

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$6,100,000,000
No. de acciones: 6,100,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$6,100,000,000
No. de acciones: 6,100,000
Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. La sociedad tendrá un Representante Legal que ejercerá sus funciones bajo la denominación de Gerente. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, Tendrá cuatro (4) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente y sus cuatro (4) suplentes cuando éstos actúen en sus faltas, además de las previstas en la ley y en los estatutos, las siguientes: 34.1) ejecutar las determinaciones de la asamblea general de accionistas.; 34.2) nombrar y remover los empleados, que no corresponda nombrar a la asamblea de accionistas de la sociedad, quienes estarán bajo su dependencia, fijándoles su remuneración de acuerdo a las políticas salariales fijadas por la asamblea general de accionista, siguiendo las instrucciones de la matriz, y asignándoles las funciones que deben desempeñar, y velar porque todos los funcionados de la sociedad cumplan con sus deberes. 34.3) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad, y delegarles las funciones que a bien tenga. 34.4) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 34.5) elaborar los estados financieros de propósito general o especial junto con los informes de gestión y demás cuentas sociales, el correspondiente proyecto de distribución de utilidades, documentos que debe presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias. 34.6) celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. Sometiendo a autorización de la asamblea. General de accionistas, lo siguiente: 34.6.1) todos los actos y contratos dentro o fuera del objeto social, sin importar su naturaleza, incluidos los créditos con entidades financieras, en cuantía superior a diez mil (10.000) salados mínimos mensuales legales vigentes, entendiendo que cada autorización corresponde a un contrato individual. 34.6.2) todo acto o contrato celebrado entre la sociedad y los accionistas, subordinadas o vinculadas, que tengan como objeto soporte operativo o transferencia de tecnología. 34.6.3) la contratación de nuevos créditos cualquiera fuere su cuantía, cuando el endeudamiento financiero de la

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad sea superior al 40% de los activos totales; 34.6.4) la enajenación de activos de la compañía que tengan un valor superior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 34.7) transigir, arbitrar y complementar los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 7 anterior, caso en el cual se requerirá autorización de la asamblea general de accionista. 34.8) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionista las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 34.9) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 34.10) convocar a la asamblea general de accionistas, de conformidad con lo previsto en éstos estatutos 34.11) cumplir con las demás funciones que le asignen a la asamblea general de accionista, y las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 118 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 6245 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JULIO CESAR SPATARO DOMINGUEZ	C.C.16825745
PRIMER SUPLENTE	ALFONSO SPATARO DOMINGUEZ	C.C.16451705

Por Acta No. 120 del 22 de octubre de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019 con el No. 19518 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE	LAURA ISABEL SPATARO AYARZA	C.C.1143840422

Por Acta No. 135 del 25 de noviembre de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022 con el No. 21797 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO REPRESENTANTE	ISABELLA SPATARO GARCES	C.C.1151953385

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LEGAL SUPLENTE

Por Acta No. 139 del 18 de mayo de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2023 con el No. 11284 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CUARTO SUPLENTE	MARIA PAULA SPATARO GARCES	C.C.1107070086

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 136 del 18 de enero de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2023 con el No. 1940 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RODOLFO CEPEDA ESTRADA	C.C.16889765 T.P.92967-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOHN EDWARD MELENGE ESCOBAR	C.C.14635322 T.P.146616-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1145 del 28/03/1979 de Notaria Tercera de Cali	32776 de 19/06/1979 Libro IX
E.P. 4900 del 31/12/1984 de Notaria Quinta de Cali	75673 de 16/04/1985 Libro IX
E.P. 2993 del 14/06/1985 de Notaria Decima de Cali	77263 de 18/06/1985 Libro IX
E.P. 3718 del 25/07/1985 de Notaria Decima de Cali	78476 de 05/08/1985 Libro IX
E.P. 4103 del 16/08/1985 de Notaria Decima de Cali	78782 de 21/08/1985 Libro IX
E.P. 4353 del 06/12/1990 de Notaria Primera de Cali	35478 de 13/12/1990 Libro IX
E.P. 736 del 11/03/1993 de Notaria Primera de Cali	64181 de 15/03/1993 Libro IX
E.P. 3503 del 02/11/1993 de Notaria Primera de Cali	71449 de 04/11/1993 Libro IX
E.P. 4186 del 31/12/1993 de Notaria Primera de Cali	73466 de 12/01/1994 Libro IX
E.P. 977 del 28/03/1994 de Notaria Primera de Cali	75987 de 08/04/1994 Libro IX
E.P. 1794 del 10/06/1994 de Notaria Primera de Cali	78440 de 24/06/1994 Libro IX
E.P. 3568 del 24/11/1998 de Notaria Primera de Cali	8247 de 01/12/1998 Libro IX
E.P. 3635 del 28/10/1999 de Notaria Primera de Cali	7401 de 04/11/1999 Libro IX
E.P. 840 del 22/03/2000 de Notaria Primera de Cali	2133 de 29/03/2000 Libro IX
E.P. 1910 del 19/06/2000 de Notaria Primera de Cali	4482 de 23/06/2000 Libro IX
E.P. 2857 del 29/12/2000 de Notaria Quinta de Cali	518 de 25/01/2001 Libro IX
E.P. 4192 del 20/12/2001 de Notaria Primera de Cali	8489 de 28/12/2001 Libro IX
E.P. 4941 del 30/12/2002 de Notaria Primera de Cali	17504 de 31/12/2002 Libro IX

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 418 del 31/01/2005 de Notaria Septima de Cali	3362 de 22/03/2005 Libro IX
E.P. 1150 del 07/03/2005 de Notaria Septima de Cali	3366 de 22/03/2005 Libro IX
E.P. 0619 del 28/05/2014 de Notaria Septima de Cali	7603 de 03/06/2014 Libro IX
E.P. 3459 del 21/12/2018 de Notaria Trece de Cali	20672 de 27/12/2018 Libro IX
ACT 118 del 28/03/2019 de Asamblea General De Accionistas	6245 de 16/04/2019 Libro IX
ACT 119 del 13/05/2019 de Asamblea De Accionistas	9296 de 23/05/2019 Libro IX
ACT 120 del 22/10/2019 de Asamblea De Accionistas	19517 de 13/11/2019 Libro IX
ACT 121 del 03/12/2019 de Asamblea De Accionistas	20818 de 09/12/2019 Libro IX
ACT 140 del 05/07/2023 de Asamblea De Accionistas	13481 de 19/07/2023 Libro IX
ACT 145 del 13/01/2025 de Asamblea De Accionistas	2002 de 05/02/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 09 de octubre del 2020
Inscripción: 09 de noviembre de 2020 No. 16742 del Libro IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL

Controlante: SPATARO NAPOLI S.A.S.

Nit: 890.312.535-7

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: d. Objeto social: a) Efectuar toda clase de operaciones comerciales directa o indirectamente relacionadas con el sector textil, de marroquinería, zapatería, bien sea de marca propia o terceros tales como: desarrollo, fabricación producción, compraventa, mejoramiento, reventa de productos de consumo, contrato de máquina, entre otros. b) Efectuar operaciones de comercio exterior principalmente orientadas a promocionar los productos colombianos en el exterior e importar los que sean necesarios para la operación de la actividad comercial de la Sociedad. c) Fabricar y confeccionar,

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

importar, exportar, agenciar, consignar, distribuir, intermediar, vender como mayorista o minorista de toda clase de ropa femenina, masculina y niños, telas, bordados, zapatos, hilos y toda clase de artículos o productos relacionados con el ramo de los textiles, marroquinería y zapatería. d) Crear establecimientos comerciales destinados a almacenes para la distribución y mercado de los productos fabricados por la Sociedad, así como por terceras personas en virtud de contratos de distribución o agencia comercial; las demás actividades relacionadas con las anteriormente mencionadas o que sean similares o complementarias pudiendo la sociedad ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el logro de los fines sociales. e) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles. f) Invertir como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. g) Girar, aceptar, asegurar, cobrar, descontar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de créditos. h) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos, préstamos, descuentos u operaciones similares. i) Celebrar cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes negocios y personal a su servicio. j) Transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores, en los asuntos en que tengan intereses frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la Sociedad. k) Celebrar o ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social. 1) La sociedad podrá desarrollar todas las actividades y negocios jurídicos tendientes a lograr el pleno desarrollo del objeto social enunciado; pudiendo realizar inversiones de capital en cualquier otro tipo de sociedades nacionales o extranjeras relacionadas o no con el negocio textil, confecciones o de moda, relacionados o no con lo descrito en numerales anteriores. m) Comprar, vender, importar, exportar y explotar toda clase de productos y recursos que sean derivados, accesorios y relacionados con aquellos que constituyen el objeto principal de la sociedad; n) Tomar en arrendamiento los bienes, maquinaria y elementos que necesitare para desarrollar su actividad, o) Explotar, preservar y representar marcas y patentes nacionales y extranjeras. p) Invertir sus fondos o disponibilidades en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimiento periódico o renta más o menos tija, pudiendo en consecuencia construir depósitos a término y obtener títulos de CDT, o adquirir a cualquier título, acciones, bono, papeles de inversión, cédulas y cualquier otro valor. q) Adquirir acciones en sociedades anónimas u otro tipo de sociedad, preferiblemente inscritas en bolsa, o con un reconocido nombre en el mercado. r) En general, la sociedad puede realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades de la sociedad.

Subordinada: SPATARO NAPOLI CORP

Domicilio: Avenida De Hostos Núm. 559, Hato Rey, Puerto Rico 00918. Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Nacionalidad: Puertorriqueña

Objeto social: a) Dedicarse al negocio de la distribución, mercadeo y venta de todo tipo de ropa de hombre, incluyendo en particular camisas de vestir, tanto al por mayor como al detal, dirigido tanto al mercado tanto local como de fuera de Puerto Rico, incluyendo, además, todo tipo de actividad o gestiones relacionadas con tales negocios,

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto de naturaleza directa como indirecta, que una corporación organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda realizar. b) Comprar, alquilar o de otra forma adquirir, poseer, ser propietaria de, usar, desarrollar, mantener, administrar, operar y vender, transferir, alquilar, ceder, traspasar, permutar o de otra manera sacar provecho de o enajenar y de otra manera negociar por y con aquellos bienes inmuebles localizados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o en cualquier otra parte, que resulten necesarios o convenientes en relación con el negocio de la Corporación, así como bienes inmuebles localizados en el Estado Libre Asociados de Puerto Rico, a dedicarse al negocio de compra y venta de bienes raíces, y estará, en todo respecto, sujeta a las disposiciones de la Sección 14 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. c) Comprar, alquilar, construir o de otra forma adquirir y poseer, ser propietaria de, usar, mantener, administrar, operar y vender, transferir, alquilar, ceder, traspasar, permutar o de otra manera sacar provecho de o enajenar y de otra manera negociar por y con edificios, fábricas, plantas, laboratorios, instalaciones, equipo, maquinaria, tuberías y otras estructuras, facilidades e instrumentos de toda clase y descripción, de aprovechamiento o utilidad en la realización de la actividad de negocio de la Corporación. ci) Adoptar, solicitar, adquirir, registrar, comprar, alquilar, obtener licencias en relación con o de otra forma adquirir y mantener, proteger, usar, ser propietaria de, ejercitar, desarrollar, manufacturar, operar o introducir, vender y conceder licencias y otros derechos en relación con, ceder o de otra manera disponer de, sacar provecho de, o cualquier forma negociar con y contratar en relación con, cualquier marca de fábrica o de servicio, nombre comercial, derecho de patente, concesión, diseño, derecho de propiedad literaria y marcas distintas y derechos análogos, e invenciones, proyectos, procesos, recetas, fórmulas y mejoras o modificaciones de éstos. e) Comprar, o de otra forma adquirir, poseer, hipotecar, pignorar, vender, permutar, o de otra forma disponer de valores (término que para efectos de este Artículo TERCERO, incluye sin limitar la generalidad del mismo, cualquier clase de acciones de capital, bonos, pagarés, hipotecas u otras obligaciones y cualquier certificado, recibo u otros instrumentos que representen derechos a recibir, comprar o suscribirse a tales valores o que representen cualquiera otros derechos o intereses en los mismos o en cualquier propiedad o activo constituidos o emitidos por cualquier persona, firma, asociación, corporación o cuerpo gubernamental o subdivisión de éste: efectuar el pago de éstos de cualquier modo legal mientras sea tenedora de los mismos, ejercer los derechos, poderes y privilegios que los mismos confieran, incluyendo el derecho a voto, con el mismo alcance que si lo ejerciera una persona natural. O Celebrar, otorgar, ejecutar y llevar a cabo contratos de toda clase y género, que no estén prohibidos por ley, con cualquier persona, firma, asociación, corporación o cuerpo gubernamental o subdivisión de éste. g) Prestar, de tiempo en tiempo, sus fondos no invertidos, a las personas, firmas, asociaciones, corporaciones, gobiernos o subdivisiones del mismo, agencias o instrumentalidades con el alcance y bajo los términos y garantías, si alguna, que la Junta de Directores de la Corporación determine. h) Tomar dinero a préstamo para cualquiera de los propósitos de la Corporación de tiempo en tiempo y sin limitación alguna respecto a la cantidad, y de tiempo en tiempo emitir y vender sus propios valores en tales cantidades, bajos los términos y condiciones, para los propósitos y por la causa que permita, en el presente o en el futuro, las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por este Certificado de Incorporación, según lo determine la Junta de Directores de la Corporación; y garantizar tales préstamos con hipoteca sobre o pignoración de, o el traspaso o cesión de fideicomiso de, el total o cualquier parte de las propiedades, activos y negocios de la Corporación entonces poseídas o subsiguientemente adquiridas.

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i) Preparar, hacer, aceptar, endosar, descontar, otorgar, emitir y entregar pagarés, giros, letras de cambio, opciones, bonos, valores y otros instrumentos negociables, así como evidencias de deuda, además de garantizar las mismas con hipoteca o de otro modo, en la medida en que fuere permitido por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. j) Endosar o garantizar el pago de principal, intereses o dividendos, así como garantizar el cumplimiento de requisitos o condiciones relativos a tondos especiales y otras obligaciones, o sobre cualquier valor y garantizar, de cualquier manera permitida por ley, el cumplimiento de cualquier contrato u otro compromiso en el cual la Corporación pueda estar de, algún modo interesada, según la Junta de Directores de la Corporación lo determine, de cualquier persona, firma, asociación, corporación, entidad gubernamental o subdivisión de la misma, o de cualquier otra combinación, organización o entidad, incluyendo la constitución de hipoteca sobre o la pignoración de, o la cesión en fideicomiso de todo o de alguna parte de las propiedades, activos o negocios de la Corporación. k) Adquirir por compra, permuta o de otro modo, todo o cualquier parte de, o cualquier interés en, las propiedades, activos y negocios de cualquier persona o personas, firmas, asociaciones o corporaciones hasta ahora o en adelante dedicadas a cualquier negocio para el cual una corporación pueda ahora o en adelante ser organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: pagar por las mismas en efectivo, propiedad o sus propios u otros valores, poseer, operar, reorganizar, liquidar, vender o de cualquier manera disponer de todo o de cualquier parte de las mismas y en relación con éstas, asumir o garantizar el cumplimiento de cualquier pasivo, obligaciones o contratos de tales personas, firmas, asociaciones o corporaciones; y llevar a cabo la totalidad o cualquier parte de cualquier negocio así adquirido que esté a tono con los propósitos de la Corporación. l) Comprar, o de otro modo adquirir y poseer, cancelar, remitir, vender, permutar, traspasar, o de otro modo negociar con sus propios valores, de tiempo en tiempo, con el alcance y bajo los términos y condiciones que la Junta de Directores de la Corporación determine; disponiéndose que, la Corporación no usará sus fondos o propiedades para la compra de sus propias acciones del capital corporativo cuando tal uso podría causar el menoscabo de su capital, excepto hasta la extensión permitida por ley; disponiéndose, además, que las acciones de su propio capital corporativo que así se compren o posean, no tendrán derecho al voto ni directa o indirectamente, ni tendrán derecho a dividendos durante el tiempo que la Corporación las posea. m) Fusionarse en o con, o consolidarse con, reorganizarse, celebrar acuerdos y establecer relaciones con cooperativas que no estén prohibidas por ley, o con cualquier persona, firma, asociación o corporación y participar con otros en una corporación, sociedad, empresa común, o asociación de cualquier clase, o en cualquier transacción, negocios, arreglo o convenio para el cual la Corporación tenga facultad de llevar a cabo por sí misma, incluya o no dicha participación, compartir con otros o delegar en otros el control corporativo. n) Organizar o hacer que se organicen bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de cualquier Estado de los Estados Unidos de América, o del Distrito de Columbia, o de cualquier-territorio o posesión de los Estados Unidos de América, o de cualquier país extranjero, una corporación o corporaciones con el propósito de efectuar transacciones, promover o llevar a cabo cualquiera o todos los objetivos o propósitos para los cuales la Corporación se organizó, y para disolver, terminar, liquidar, fusionar o consolidar cualquiera de tales corporaciones o hacer que la misma fuere disuelta, terminada, liquidada, fusionada o consolidada, así como con respecto a una entidad social organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de cualesquiera otras leyes antes mencionadas, o) Conducir su negocio en cualquier o todas sus sucursales y mantener oficinas tanto dentro como fuera del Estado

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Libre Asociado de Puerto Rico, en cualquier o en todos los Estados de los Estados Unidos de América, en el Distrito de Columbia, en cualquier o en todos los territorios o posesiones de los Estados Unidos de América o en cualquier país extranjero. p) En la medida que una corporación organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda legalmente llevar a cabo ahora o en el futuro, actuar como principal o agente, sola o conjuntamente con otras personas, firmas, asociaciones o corporaciones, todo cuanto sea necesario, posible, conveniente o propio, en conexión con o incidental a, el logro de cualquiera de sus propósitos aquí enumerados, o diseñado directa o indirectamente a promover los intereses de la Corporación; y, en general, llevar a cabo todas las actividades y ejercer todos los poderes, derechos y privilegios que una corporación pueda ahora o en el futuro ejercer bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. q) Administrar, contratar para administrar, así como desempeñarse en calidad de socio administrador de cualquier clase de sociedad, manejar, operar cualquier corporación, negocio y sociedad dedicada a cualquier objetivo y propósito afín, similar o análogo a los objetivos y propósitos de la Corporación.

Presupuesto de Control:

Los presupuestos que dan lugar a la situación de control sobre la sociedad extranjera SPATARO NAPOLI CORP, son los previstos en los numerales 1 y 2 del artículo 261 del Código de comercio, al poseer SPATARO NAPOLI S.A.S, porcentaje del 100% del capital social de SPATARO NAPOLI CORP. En este sentido, se puede deducir que el solicitante ejerce el control y direccionamiento de la sociedad referida.

La participación accionaria de la sociedad SPATARO NAPOLI CORP, se compone de la siguiente manera:

ACCIONISTA: SPATARO NAPOLI SAS.

PARTICIPACION: 100%

ACCIONES SUSCRITAS: 10.000

Adicional a la situación de control anteriormente descrita, existe unidad de propósito y dirección entre las sociedades SPATARO NAPOLI S.A.S. y SPATARO NAPOLI CORP, pues las actividades de las entidades persiguen la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividades de cada una de ellas. Es así que existe una integración determinada por políticas comunes de administración, finanzas, recursos humanos y planeación, que evidencian importantes objetivos comunes entre las sociedades.

El presupuesto que da origen a la situación de control conforme lo establecido en el artículo 261, ordinal 1º del Código de Comercio, se da con base en la posesión, desde el 09 de octubre del 2020, por parte de SPATARO NAPOLI S.A.S., matriz o controlante, del cien por ciento (100%) del capital social de la compañía relacionada como subordinada en el numeral anterior.

Adicionalmente a la subordinación económica mencionada, y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, entre la matriz, SPATARO NAPOLI SAS. y su subordinada, existe unidad de propósito y de dirección pues ellas propenden por la obtención de beneficios a través de la distribución, mercadeo y venta al mayor y al detal de todo tipo de ropa de hombre, incluyendo en particular camisas de vestir a nivel nacional e internacional, bajo iguales parámetros administrativos y financieros.

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: documento privado del 20 de mayo de 2021

Inscripción: 16 de julio de 2021 No. 13350 del libro IX

Consta el grupo empresarial:

Controlante: SPATARO NAPOLI S.A.S.

Nit: 890.312.535-7 - 7

Domicilio: Cali - Valle

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: a) Efectuar toda clase de operaciones, comerciales directa o indirectamente relacionadas -con el sector textil, de marroquinería, zapatería, bien sea de marca propia o terceros tales como: desarrollo, fabricación, producción, compraventa, mejoramiento., reventa de productos de consumo, contrato de máquina, entre otros. b) Efectuar operaciones de comercio exterior principalmente orientadas a promocionar los productos colombianos en el exterior e importar los que sean necesarios para la operación de la actividad comercial de la Sociedad. e) Fabricar y confeccionar, importar, exportar, agenciar, consignar, distribuir, intermediar, vender como mayorista o minorista de toda clase de ropa femenina, masculina y niños, telas, bordados, zapatos, hilos y toda clase de artículos o productos relacionados con el ramo de los textiles, marroquinería y zapatería d) Crear establecimientos comerciales destinados a almacenes para' la distribución y mercado de los productos fabricados por la Sociedad, así como por terceras personas en virtud de contratos de distribución o agencia comercial; las demás actividades relacionadas con las anteriormente mencionadas o qué sean similares o complementarias pudiendo a sociedad ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el logro de los fines sociales. e) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles. f) Invertir corno acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. g) Girar, aceptar, asegurar, cobrar, descontar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de créditos. h) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos, préstamos, descuentos u operaciones similares, i) Celebrar cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes negocios y personal a su servicio. j) Transigir desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores, en los asuntos en que tengan intereses frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la Sociedad. k) Celebrar o ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social. l) La sociedad podrá desarrollar todas las actividades y negocios jurídicos tendientes a lograr el pleno desarrollo del objeto social enunciado; pudiendo realizar inversiones de capital en cualquier otro tipo de sociedades nacionales o extranjeras relacionadas b no con el negocio textil, confecciones o de moda, relacionados o no con lo descrito .en numerales anteriores. rn) Comprar, vender, importar, exportar y explotar toda clase de productos y recursos que sean derivados accesorios y relacionados con aquellos que constituyen el objeto principal de la sociedad; n) Tomar en arrendamiento los bienes, maquinaria y elementos que necesitare para desarrollar su actividad. o) Explotar, preservar y representar marcas y patentes nacionales y extranjeras p) invertir sus fondos o disponibilidades en bienes o inmuebles que produzcan rendimiento periódico o renta más o menos fija, pudiendo en consecuencia construir depósitos a término y obtener títulos de cdt, o adquirir a cualquier título, acciones, bono, papeles de inversión, cédulas y

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otro valor. q) Adquirir acciones en sociedades anónimas u otro tipo de sociedad, preferiblemente inscritas en bolsa, o con un reconocido nombre en el mercado. r) En general, la sociedad puede realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades de la sociedad.

Subordinada: CAPITAL TEXTILES SA.

Número de Registro: P12101 58

Domicilio: Edificio Sucre, Arias & Reyes, Avenida Ricardo Arango y calle 61, obarrio.

Nacionalidad: Panameña

Actividad: a) Aportar, reunir o suscribir el capital necesario para promover, establecer o desarrollar empresas o negocios; b) Suscribir o promover la suscripción, comprar o poseer, tener o adquirir por cualquier otro medio y vender, negociar, garantizar, ceder, permutar y transferir por cualquier otro medio acciones del capital social, créditos, obligaciones, valores, certificados de participación, cualesquiera otro título a documento de cualquier sociedad o persona jurídica, privada, pública o quasi publica y ejercer todos los derechos, facultades y privilegios correspondientes a ellos; c) Celebrar toda clase de contratos por cuenta propia o por cuenta de oros y en especial transacciones financieras o administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de participación y cualesquiera otro título o documento de cualquier sociedad o personas jurídicas; d) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias, reales o personales; abrir y mantener cuentas' bancarias, de cualquier tipo o modalidad, en bancos o instituciones financieras en cualquier parte del mundo; e) Comprar o vender, fletar, navegar u operar barcos y buques, así como celebrar toda clase de contratos marítimos; f) Hacer cuanta sea necesario en desarrollo de los objetos enumerados en el Certificado de Constitución o en las reformas de éste o lo que sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad; y, g) Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Certificado de Constitución o en sus reformas.

El presupuesto que da origen a la situación de control conforme lo establecido en el artículo 261, ordinal 1º del Código de Comercio, se da con base en la posesión, desde el 12 de mayo de 2021, por parte de SPATARO NAPOLI S.A.S., matriz o controlante, del cien por ciento (100%) del capital social de la compañía relacionada como subordinada en el numeral anterior.

Adicionalmente a la subordinación económica mencionada, y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, entre la matriz, SPATARO NAPOLI S.A.S. y su subordinada, existe unidad de propósito y de dirección pues ellas propenden por la obtención de beneficios a través de la distribución, mercadeo y venia al mayor y al detal de todo tipo de ropa de hombre, incluyendo en particular camisas de vestir a nivel nacional e internacional, bajo iguales parámetros administrativos y financieros

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410

Actividad secundaria Código CIIU: 4642

Otras actividades Código CIIU: 7320

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ROLAND PUNTO FABRICA
Matrícula No.: 51560-2
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 1977
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 24 # 3 - 46
Municipio: Cali

Nombre: ROLAND PASOANCHO
Matrícula No.: 572260-2
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 13 # 80 - 60 LC 111
Municipio: Cali

Nombre: ROLAND UNICO
Matrícula No.: 574028-2
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: KR 3 # 52 - 29 LC 1028

Municipio: Cali

Nombre: GRAN OUTLET SAN NICOLAS

Matrícula No.: 849643-2

Fecha de matrícula: 11 de julio de 2012

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: CRA. 4 No. 23 89

Municipio: Cali

Nombre: GRAN OUTLET UNICO

Matrícula No.: 859387-2

Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2012

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: KR 3 # 52 - 29 LC 55

Municipio: Cali

Nombre: VIP SALDOS

Matrícula No.: 999015-2

Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2017

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: CL 24 # 3 - 46

Municipio: Cali

Nombre: CARPA SALDOS

Matrícula No.: 1089427-2

Fecha de matrícula: 31 de julio de 2020

Último año renovado: 2024

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CALLE 52 N° 3 - 173 A 3 PARQUEADERO UNICO 2
Municipio: Cali

Nombre: ROLAND N° 4
Matrícula No.: 1184336-2
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 5 # 50 - 103 CD COMERCIAL LC 2 75 COSMOCENTRO
Municipio: Cali

Nombre: GRAN OUTLET NO. 4
Matrícula No.: 1231571-2
Fecha de matrícula: 09 de septiembre de 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CARRERA 15 No. 50 - 29 C. COMERCIAL SANTIAGO PLAZA
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$61,313,211,567

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Recibo No. 9376211, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825QJLQ00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.